



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

## EXPEDIENTE Nº 1320/2018

### DECRETO DE ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA PROFESIONAL SANITARIA EN LA SUELTA DE RESES DE LOS ENCIERROS CALLEJEROS Y FERIA, DE LA FERIA Y FIESTAS DE PRIMAVERA, 2018, DE PATERNA DE RIVERA (CÁDIZ).

**D. Alfonso Caravaca Morales, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera (Cádiz)**

En Uso de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Habiéndose programado por parte de la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento el evento denominado Feria y Fiestas de Primavera, se hace necesaria, dado el tipo de evento festivo del que se trata, la concertación de un servicio de asistencia profesional sanitaria que cubra las contingencias relacionadas con la integridad de los participantes y asistentes en los Encierros Callejeros y feria, dada la gran afluencia de público que se espera en dichos actos.

### FUNDAMENTOS

Visto lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público donde se establece que son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Visto lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP que regula la tramitación de los contratos menores en los siguientes términos:

1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

4. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

Visto el informe de necesidad de la contratación, así como el informe de fiscalización mediante el cual se comprueba que no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000,00 €.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de contratos del sector público.

En vista de los antecedentes anteriormente mencionados, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por un importe de 5.560,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria número: 338-227.09.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato del servicio de asistencia profesional sanitaria, con ocasión de la celebración de los Encierros Callejeros y Feria de la Feria y Fiestas de Primavera, 2018, Paterna de Rivera, a celebrar los días del 13 al 17 de junio, a la empresa SEMESUR SAU, con CIF: A-11749538 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Oro, nº 47, 11405 – Jerez de la Frontera (Cádiz), por un importe de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (5.560,00 €), en los términos establecidos en los presupuestos adjuntos al expediente y que en extracto suponen:

#### **1.- Asistencia profesional sanitaria en la suelta de reses de los Encierros Callejeros:**

##### **Recursos Técnicos:**

**Una UVI-Móvil**, según normativa vigente del S.A.S. con sobreequipamiento para dispositivos de emergencia, material de inmovilización y quirúrgico.

**Dos ambulancias**, según normativa vigente del S.A.S. con sobreequipamiento para dispositivos de emergencia y material de inmovilización.

##### **Recursos Humanos:**

**Un Equipo Quirúrgico**, según R.D. 1649/97

**Tres Técnicos Sanitarios**, con experiencia en dispositivos similares (conductores)

**Dos Auxiliares Sanitarios**, como ayudantes.

#### **2.- Asistencia profesional sanitaria en la Feria**

##### **Recursos Técnicos:**

**Una UVI-Móvil o ambulancia**, según día señalado en cuadro superior del presupuesto que se adjunta, según normativa vigente del S.A.S. con sobreequipamiento.

##### **Recursos Humanos:**

**Un Técnico Sanitario**, con experiencia en dispositivos similares (conductor)

**Un Enfermero** (sábado y domingo)

La presente prestación del servicio se encuentra exenta de IVA.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo al interesado/y a la Tesorería Municipal.

**QUINTO:** Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión de carácter ordinario que se celebre.



Excmo. Ayuntamiento  
de Paterna de Rivera  
(Cádiz)

**SEXTO:** Publicar la información relativa a este Contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”

**En Paterna de Rivera, con firma electrónica.**

EL ALCALDE

DOY FE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN C.C.,